



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES MARTHA BELÉN AYALA SUAREZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00120-00**, (Radicado Fiscalía No. 825938), en el que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados RUBEN MONTAGUT VALBUENA y MARTHA BELÉN AYALA SUAREZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 08 de marzo de 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

1	CLASE DE BIEN	INMUEBLE - MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-203431
	UBICACIÓN	1. LOTE 4 MZ. 124 URB. FLORALIA II ETAPA 2. CALLE 72 E No. 3BN-14 FLORALIA CALI – VALLE DEL CAUCA
	ESCRITURA	No. 3573 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1984, NOTARIA 1 DE CALI.
	PROPIETARIOS	RUBEN MONTAGUT VALBUENA C.C. No. 16.613.750 MARTHA BELÉN AYALA SUAREZ C.C. No. 31.239.250

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, lunes (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 30 DE ABRIL DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 07 DE MAYO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A. Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

